



BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL

Alex:
por favor Gradov
URG a
Alcalde y concejales
17-06/19



SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

FECHA: 17 JUN 2019 16:12

Nº HOJA: 005-10:12

Recibido por: J. C. Rosales

Oficio. No. BAM-CMQ-2019-036

DM Quito, 17 de junio de 2019

Ticket GDOC N° 2019-081843

Abogado

Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

Asunto: Observaciones, segundo debate asentamientos, Sesión Ordinaria de 18 de junio de 2019.

Con relación a la convocatoria dispuesta por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, para la Sesión Ordinaria No. 006 del Concejo Metropolitano de Quito, en la cual, como punto No. IV se plantea el segundo debate de proyectos de Ordenanza de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, y conforme lo previsto en el artículo 13, literal g) de la Resolución No. C 74, de 8 de marzo de 2016, que contiene el Procedimiento Parlamentario en el Cuerpo Edificio, remito el texto de las observaciones que formularé en el referido debate.

"1. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 174700 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Santa Martha Alta de Chillogallo" (Etapa 4), a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-219)"

- En el proyecto, en los considerandos, deben eliminarse los dos primeros considerandos que hacen referencia a la Ordenanza No. 147, de 9 de diciembre de 2016, pues dicha Ordenanza se encuentra derogada por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, salvo sus disposiciones transitorias hasta verificar su cumplimiento, por lo que el penúltimo considerando se mantendría.

- En lugar de los considerandos eliminados, se propone incorporar el siguiente:

"Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro IV.7, del Ordenamiento Territorial, Título II, de la declaración de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización, determina los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, así como su declaratoria de interés social para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para este efecto, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Ocupación del Suelo, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito.

- En el artículo 5, relacionado con el informe de gestión de riesgos del asentamiento humano, objeto de la ordenanza, al final, sugiero incorporar un inciso para garantizar que el cumplimiento de las recomendaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en los predios producto del fraccionamiento, apegando dicha disposición a la normativa metropolitana vigente, esto es, la Ordenanza Metropolitana No. 210:



BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.”

- Debe señalarse que en este mismo apartado, en la transcripción del informe de seguridad, se cita *“la Sección 1.3 (Riesgos) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016”*, lo cual debe eliminarse toda vez que dicha normativa fue sustituida por la contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

“2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 658835 / 165229 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Marcelo 1”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-346)”

- En el proyecto, en los considerandos, deben eliminarse los dos primeros considerandos que hacen referencia a la Ordenanza No. 147, de 9 de diciembre de 2016, pues dicha Ordenanza se encuentra derogada por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, salvo sus disposiciones transitorias hasta verificar su cumplimiento, por lo que el penúltimo considerando se mantendría.

- En lugar de los considerandos eliminados, se propone incorporar el siguiente:

“Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro IV.7, del Ordenamiento Territorial, Título II, de la declaración de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización, determina los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, así como su declaratoria de interés social para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para este efecto, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Ocupación del Suelo, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito.

- En el artículo 5, relacionado con el informe de gestión de riesgos del asentamiento humano, objeto de la ordenanza, al final, sugiero incorporar un inciso para garantizar que el cumplimiento de las recomendaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en los predios producto del fraccionamiento, apegando dicha disposición a la normativa metropolitana vigente, esto es, la Ordenanza Metropolitana No. 210:



BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.”

“3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 614004 / 597242 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Concordia Nro. Uno”, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2019-060)”

- En el proyecto, en los considerandos, deben eliminarse los dos primeros considerandos que hacen referencia a la Ordenanza No. 147, de 9 de diciembre de 2016, pues dicha Ordenanza se encuentra derogada por el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, salvo sus disposiciones transitorias hasta verificar su cumplimiento, por lo que el penúltimo considerando se mantendría.

- En lugar de los considerandos eliminados, se propone incorporar el siguiente:

“Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Libro IV.7, del Ordenamiento Territorial, Título II, de la declaración de interés social a asentamientos humanos de hecho y consolidados y establecer su proceso integral de regularización, determina los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados y precarios, así como su declaratoria de interés social para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para este efecto, de conformidad con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Plan de Uso y Ocupación del Suelo, planes especiales, planes parciales y demás disposiciones de regularización expedidas por el Distrito Metropolitano de Quito.

- En el artículo 6, relacionado con el informe de gestión de riesgos del asentamiento humano, objeto de la ordenanza, al final, sugiero sustituir el inciso para garantizar que el cumplimiento de las recomendaciones de la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad, en los predios producto del fraccionamiento, apegando dicha disposición a la normativa metropolitana vigente, esto es, la Ordenanza Metropolitana No. 210:

“La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización



BERNARDO ABAD MERCHÁN
CONCEJAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.”

- Debe señalarse que en este mismo apartado, en la transcripción del informe de seguridad, se cita “*la Sección 1.3 (Riesgos) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016*”, lo cual debe eliminarse toda vez que dicha normativa fue sustituida por la contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.

Solicito a usted, señor Secretario, se sirva distribuir copias del presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria antes referida.

Atentamente,

Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DEL DMQ

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	D. Cevallos	BAM-CMQ	2019-06-17	<i>f</i>

Ejemplar 1: SGC
Ejemplar 2: BAM-CMQ
Digital: Archivo auxiliar numérico